

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de ROSA IRIS CAMACHO MOSQUERA contra GABRIEL ORLANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACION y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. rad. 110014003020-2020-00350-00

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado DISPONE:

PRIMERO: TENER por notificada la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS MUNDIAL personalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal formuló medios exceptivos. Integrado el contradictorio se correrá el traslado de ley al demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la togada, MARIA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.195.530, portadora de la tarjeta profesional No. 129.909 como apoderada judicial de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS MUNDIAL.

TENER por notificado al extremo demandado MASIVO CAPITAL S.A.S. –EN REORGANIZACIÓN- en forma personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, según certificación de entrega a través de la plataforma @-entrega de la empresa Servientrega, y dentro del término legal guardó silencio .

TERCERO: Toda vez que el término del emplazamiento se encuentra vencido y el demandado GABRIEL ORLANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, emplazado, no se apersonó del proceso el Juzgado designa como curador *ad litem* al abogado CIRO ALEJANDRO BAYONA CUERVO, identificado con la cédula de ciudadanía 81.720.737 portador de la tarjeta profesional No. 195.061 del C.S. de la J. para que asuma la defensa del mencionado ejecutado.

Advertir que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el art. 48 del C. G. del P. Secretaria comuníquelo al abogado de su designación , advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del CGP, para que concurra a asumir el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.093 Hoy 11 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b22fb994a510866160b60c826d5f3d5c99e893b5a32aab467a93c51c4f1e3305

Documento generado en 11/07/2022 06:48:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**